

# ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL  
DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de noviembre de 1939

Cambios de compra de monedas  
publicados de acuerdo con las dis-  
posiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	22,50
Libras .....	40,15
Dólares .....	9,90
Liras .....	51,75
Francos suizos .....	222,50
Reichsmark .....	3,90
Belgas .....	165,50
Florines .....	5,25
Escudos .....	38,50
Pesos moneda legal .....	2,36
Coronas suecas .....	2,35
Coronas noruegas .....	2,20
Coronas danesas .....	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y  
definitivamente

Francos .....	28,15
Libras .....	50,20
Dólares .....	12,37
Francos suizos .....	278,10
Escudos .....	45,60
Pesos moneda legal .....	2,95

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Peticionario: Amadeo Tarabusi.

Objeto de la ampliación: Elaboración de coquillas y utillaje que precisa para la fabricación normal de su industria, a fin de evitar su importación.

Producción: Utillaje, 1.000 kilos mensuales.

Coquillas: 300 kilos mensuales.  
Empleará maquinaria nacional.

Materias primas. — A importar: Allox, aproximadamente 1.575 pesetas anuales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar la primera materia cuya importación se solicita, presen-

ten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya, Gran Vía, 43, primero izquierda.

Bilbao, 14 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

3.023-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Ampliación de industria

#### ANUNCIO

Peticionario: "Industrias Abrasivas, S. A."

Objeto de la ampliación: Aumento de fabricación de muelas o piedras de esmeril.

Producción (actual): 125.000 kilos anuales.

Producción (aumento): 125.000 kilos anuales.

Para la ampliación de esta industria se empleará maquinaria nacional.

Materias primas a importar (para la marcha actual): Corindón y Carburo de silicio, por valor de 250.000 pesetas (englobadamente); arcillas y fundentes, por valor de 12.000 pesetas (también englobadamente); todo por año.

Materias primas a importar (para la ampliación): Las mismas materias e iguales valores en pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 13 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León.

3.024-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

### Nueva industria

Don Bartolomé Ferrer Villalonga solicita autorización para la instalación de una industria de fabricación de ladrillo.

Producción: Unos tres mil diarios.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportu-

no dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 14 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Marqués.

3.026-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

Peticionario: Don César Elías Núñez.

Objeto de la industria: Fabricación de chocolate.

Producción: 2.000 a 2.500 kilos por jornada de ocho horas.

Capital: 110.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

3.027-O

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia del accidente del trabajo ocurrido el día 1 de septiembre de 1939 falleció el mismo día el obrero Juan José García Recio, de 17 años de edad, natural de Sama de Langreo (Asturias), domiciliado en Sama de Langreo, hijo de Angel y Gumersinda, que trabajaba al servicio de la entidad patronal "Minas de Langreo y Siero".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

3.029-O

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 11 de agosto de 1939 falleció el mismo día el obrero José Manso Expósito, de 14 años de edad, natural de Sevilla, domiciliado en la misma calle del Progre-

so núm. 12, hijo de Manuel y Carmen, que trabajaba al servicio de la entidad patronal "Industria Nacional de Óptica".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente deben dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.— El Director Luis Jordana de Pozas.

3029-O

### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento el 19 de septiembre último, se anuncia a subasta para la venta de las manzanas 90, 91, 95 y 96 de la zona de Miralbuño, valoradas en 204.096,75 pesetas, condicionada al establecimiento sobre ellas de un Centro de Enseñanza gratuita.

El pliego de condiciones estará expuesto al público durante veinte días hábiles en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría Municipal, durante cuyo plazo serán admitidas las proposiciones que bajo sobre cerrado y lacrado se presenten para tomar parte en la subasta.

La fianza provisional a constituir en la Caja del Ayuntamiento ascende a la cantidad de 10.204,85 pesetas, sin cuyo requisito las proposiciones se considerarán nulas. Tendrán igual consideración las que se presenten con defectos del presupuesto previsto en el pliego.

Zaragoza, 23 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.— El Alcalde (ilegible).— Por acuerdo de S. E.: El Secretario (ilegible).

3105-O

### AYUNTAMIENTO DE TARDELLA CUENDE

#### SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Municipal vigente, sus concordantes del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales y las instrucciones de 17 de octubre de 1925, ejecutando acuerdo del Ayuntamiento que presido, se saca a pública subasta la enajenación de los productos maderables y leñosos de tronco que después se dirán, procedentes del monte "Manadizo y San Gregorio", número

185 del catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento, y por cuatro años forestales, que comprenden los de 1939-40 a 1942-43, ambos inclusive, y bajo el tipo de tasación de 22,85 pesetas para el metro cúbico maderable, con los descuentos del 19,50 por 100 para árboles maderables sin resinar, y del 84,40 por 100 para árboles leñosos, sobre cuyo tipo versarán las licitaciones.

La subasta antes referida tendrá lugar en estas Casas consistoriales, a las once en punto de su mañana del día siguiente en que hayan expirado los veinte hábiles, contado a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o del que en sus funciones le sustituya, asistido de un miembro de la Corporación designado al efecto y en presencia de un Notario, que dará fe del acto.

La cantidad de productos a aprovechar son los que se insertan en la condición tercera del pliego de facultativas que se inserta a continuación:

Tercera.— Son objeto de esta subasta todos los productos maderables y leñosos de tronco que resulten de cualquier clase de cortas ordinarias que se practiquen en el monte durante los cuatro años forestales 1939-40, 1940-41, 1941-42 y 1942-43. Durante estos cuatro años se calcula que por cortas de reproducción y entresaca se obtendrán nueve mil seiscientos veinticuatro metros cúbicos con doscientos cincuenta y tres decímetros cúbicos de tronco en rollo y con corteza, de los cuales se presuponen corresponden ocho mil setecientos setenta y ocho metros cúbicos con doscientos ochenta y un decímetros cúbicos a pinos maderables, y ochocientos cuarenta y dos decímetros cúbicos a pinos solamente aprovechables para leñas. El volumen total mencionado (tronco en rollo y con corteza) constituirá, pues, el mínimo del aprovechamiento, pero el que resulte adjudicatario en la subasta deberá hacerse cargo también de los productos de tronco que se le entreguen cada año como procedentes de las cortas de mejoras y cuyo volumen por ahora no se determina, sino que se hará en cada plan anual. Únicamente se establece que como mínimo podrá ser de ocho mil ciento veintisiete metros cúbicos con treinta y cinco centímetros cúbicos de tronco en rollo y con corteza entre maderables y leñosos en los cuatro años. Los productos a aprovechar durante el año forestal 1939-40 son en conjunto tres mil cuatrocientos veintidós me-

tros cúbicos con novecientos cuarenta y dos decímetros cúbicos de tronco, en rollo y en corteza, de los cuales se calcula resultarán tres mil ciento veintidós metros cúbicos con ciento cincuenta y tres decímetros cúbicos maderables, y trescientos metros cúbicos con setecientos ochenta y nueve decímetros cúbicos leñosos.

Sexta.— No será obligatorio el que en cada uno de los cuatro años de la vigencia del contrato que se derive de esta subasta se entregue al adjudicatario exactamente la cuarta parte de los productos que como procedentes de las cortas de reproducción y entresaca se ha fijado en la condición tercera, sino que podrá haber una tolerancia del 20 por 100 en más o en menos; pero si la totalidad de los que se le entreguen en los cuatro años como procedentes de estas clases de cortas deberá ser igual a la cantidad consignada. Respecto a los productos resultantes de cortas de mejora no habrá otras limitaciones que las fijadas en dicha condición tercera.

Novena.— La licitación versará sobre el precio de metro cúbico en pie y con corteza procedentes de árboles resinados maderables, que es el de veintidós pesetas ochenta y cinco céntimos, entendiéndose que los volúmenes procedentes de árboles maderables sin resinar se abonarán en las liquidaciones anuales con un descuento de 19,50 por 100 del precio del remate y que el volumen de los pinos leñosos se abonará con un descuento de 84,40 por 100 del precio del remate.

La ejecución de los aprovechamientos citados se llevará a cabo con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables durante las horas de oficina hasta el día de la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de las instrucciones antes citadas.

El contrato que se formalice tendrá de duración un período de cuatro años forestales, que abarcan los citados, terminando por tanto el día 30 de septiembre de 1943.

El pago del 90 por 100 del importe de los aprovechamientos se hará efectivo en arcas municipales en dos plazos, iguales: el primero, antes de la entrega en pie de los aprovechamientos, y el segundo, y último, antes de la operación de contada en blanco, no pudiendo hacerse estas operaciones sin haberse cumplido esta condición. El resto de los ingresos se efectuará en la forma y plazos que se es-

tipulan en el pliego de condiciones facultativas.

El bastanteo de poderes lo llevará a efecto el Letrado que designe este Ayuntamiento con residencia en Soria.

Las proposiciones estarán ajustadas a la regla tercera del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales vigente, y se formularán con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, presentándose en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce en punto de la mañana del día anterior al señalado para la subasta, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Depósito municipal el depósito del 5 por 100 de la primera anualidad, que asciende a tres mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, con veinticinco céntimos, no surtiendo efecto las proposiciones suscritas por las personas o entidades comprendidas en cualquiera de los números del artículo 9.º del citado Reglamento.

El presupuesto de indemnizaciones, así como los gastos de inserción de anuncios, contratos, reintegros, etcétera, serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Tardecuende, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Santos Torrado.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal, corriente, de la tarifa....., clase....., número....., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables y leñosos de tronco en pie, en rollo y con corteza y en la cuantía que se señala en los pliegos de condiciones facultativas, procedentes del monte "Manadizo y San Gregorio", de la pertenencia de Tardecuende, señalado con el número 185 del catálogo, se compromete a la adquisición de los referidos aprovechamientos por cuatro años forestales, que comprenden los de 1939-40 a 1942-43, ambos inclusive, con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativa y económicas que rigen para los mismos, por la cantidad de..... ptas..... céntimos por cada metro cúbico maderable (cifras en letra).

Fecha y firma del licitador.

3059-O

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la certificación de entrega número 169 de fecha 4 de mayo de 1937 a favor de don Manuel Medina de Medinaceli, correspondiente al suministro de 10.983 kilos de carne fresca, se pone en conocimiento del público para los efectos a que hubiere lugar, haciendo presente que si en un plazo de quince días no se ha presentado reclamación alguna sobre el mismo, será extendido un duplicado que anulará los efectos del original, quedando este Parque exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Facundo Soler.

3.106-O

## CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN LISBOA

Relación de españoles residentes en la demarcación de este Consulado General de cuyas defunciones se ha tenido conocimiento durante el segundo trimestre de 1939

Gabino Cerdeira Vereá, de 19 años de edad, soltero, camarero, natural de Vide, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Joaquina. Falleció en Lisboa el día 1 de abril de 1939, en Rua Benfornoso, 92, tercero.

Antonio González Fernández, de 52 años de edad, casado, industrial, natural de Lovios, provincia de Orense, hijo de Francisco y de María. Falleció en Coimbra el día 7 de abril de 1939, en la Sé Nova.

José Andrés Fernández González, de 75 años de edad, soltero, casado, natural de Mourillones, provincia de Orense, hijo de Vicente y de Antonia. Falleció en Lisboa el día 24 de abril de 1939, en Av. 5 de Outubro, 198.

Manuel Alvarez Rodriguez, de 68 años de edad, soltero, comerciante, natural de Sobrada, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de María. Falleció en Lisboa el día 16 de abril de 1939 en Rua José Patrocinio, 113.

Cesáreo Domínguez González, de 71 años de edad, casado, jornalero, natural de Aroche, provincia de Huelva, hijo de Esteban y de Carmen. Falleció en Serpa el día 15 de abril de 1939, en Ficalho.

Senén Rodríguez Moure, de 33 años de edad, soltero, comerciante, natural de Puenteateas, provincia de Pontevedra, hijo de Rudesindo y de Ru-

desinda. Falleció en Lisboa el 25 de abril de 1939, en Hospital Escolar.

Miguel Pineda Canudas, de 66 años de edad, casado, industrial, natural de Barcelona, hijo de Esteban y de Cristina. Falleció en Lisboa el día 21 de abril de 1939 en Calçada da Tapada, núm. 25, 1.º.

Leandro Sedas Artigas, de 67 años de edad, casado, agente comercial, natural de Sevilla, hijo de Leandro y de Magdalena. Falleció en Lisboa el día 2 de mayo de 1939, en Alameda Don Alfonso Henriques, 66.

Generosa Meía García, de 63 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Celanova, provincia de Orense, hija de Francisco y de Rosa. Falleció en Lisboa el día 18 de mayo de 1939, en Travessa da Portuguesa, 15.

Manuel Antonio Rodríguez Maroto, de 61 años de edad, casado, maquinista, natural de Salas, provincia de Ovedo, hijo de Andrés y de Benta. Falleció en Lisboa el día 7 de mayo de 1939, en Rua Lopes, 9, 1.º.

Juan Alvarez García, de 58 años de edad, viudo, empleado, natural de Mérida, provincia de Badajoz, hijo de Pablo y de María. Falleció en Lisboa el día 27 de mayo de 1939, en Rua Paulo Martinho, 14.

Marcelino Amigo Martínez, de 64 años de edad, casado, comerciante, natural de Covelo, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Clara. Falleció en Lisboa el día 30 de mayo de 1939, en Travessa da Conceição á Lapa, número 3, r/c.

Francisco Alvarez Cazmartiño, de 58 años de edad, casado, vendedor, natural de Orense, hijo de José y de Rosa. Falleció en Funchal el día 6 de mayo de 1939, en Rua Hospital Velho, 41.

Juan Rico Prieto, de 75 años de edad, casado, industrial, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, hijo de Antonio y de Rafaela. Falleció en Lisboa el día 22 de mayo de 1939, en Rua Don Carlos Mascarenhas, 21.

Juan Lacunza Godet, de 51 años de edad, hermano capuchino, natural de Ozcoz, provincia de Pamplona, hijo de José y de Antonia. Falleció en Serpa el día 10 de mayo de 1939, en São Salvador.

Francisco Furtado Vigiga, de 77 años de edad, viudo, propietario, natural de Santa María Magdalena de Olivenza, provincia de Badajoz, hijo de José y de María. Falleció en Crato el día 16 de mayo de 1939, en Praça do Municipio.

José Llaneza Argüelles, de 57 años de edad, soltero, empleado, natural de Campos, provincia de Ovedo. Falleció en Mealhada el día 26 de di-

cembre de 1938, en el Hospital de Santa María.

María de la Encarnación Outereño Estévez, de 7 años de edad, natural de Lamosa, provincia de Pontevedra, hija de Manuel y de María. Falleció en Lisboa en día 25 de enero de 1939, en Avenida da Liberdade, 21. 3.º

Paula Muné Ribera, de 79 años de edad, soltera, sin profesión especial, natural de Reus, provincia de Tarragona, hija de Pedro y de Paula. Falleció en Lisboa el día 1.º de febrero de 1939, en Rua da Emenda, 1. r/c.

Emilio Alvarez Codoy, de 39 años de edad, soltero, hijo de Matco y de Manuela. Falleció en Loanda el día 9 de febrero de 1939.

Encarnación Fernández Escobar, de 64 años de edad, soltera, profesora, natural de Madrid, hija de Ramón y de Andrea. Falleció en Lisboa el día 19 de febrero de 1939, en Rua do Teixeira, 55. 2.º.

Isidoro Azua Soranzo, de 80 años de edad, religioso, natural de Lequeito, provincia de Vizcaya, hijo de Esteban y de Ildelonsa. Falleció en Loulé el día 30 de marzo de 1939, en São Clemente.

Joaquín Seoane Estévez, de 55 años de edad, casado, carpintero, natural de San Miguel, provincia de La Coruña, hijo de José y de Benita. Falleció en Lisboa el día 11 de abril de 1939, en Rua da Fé, 58.

María de los Reyes Suero Carrasco, de 78 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Paymogo, provincia de Huelva, hija de Pedro y de María. Falleció en Mértola el día 17 de abril de 1939.

Magdalena Rodríguez-Arias Plaza, de 62 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Béjar, provincia de Salamanca, hija de Daniel y de María. Falleció en Lisboa el día 27 de abril de 1939, en Rua Braamcamp, número 6, bajo.

Manuel Lage Díez, de 43 años de edad, casado, comerciante, natural de Rivadetea, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Florentina. Falleció en Lisboa el día 4 de mayo de 1939, en Rua Teixeira, 37.

Virginia Gómez Araujo, de 78 años de edad, natural de Cañiza, provincia de Pontevedra, hija de Manuel y de Visitación. Falleció en Sintra el día 18 de mayo de 1939, en Belas.

Cándido González Giménez, de 72 años de edad, soltero, mecánico, natural de Pozuelo, provincia de Madrid, hijo de Fernando y de Francisca. Falleció en Lisboa el día 29 de marzo de 1939, en Rua do Loreto, 61. 3.º.

Asunción Navarro Cabanas, de 68 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Elche, provincia de Alicante, hija de José y de Asunción.

Falleció en Portalegre el día 6 de junio de 1939, en Rua Fonseca Achaoli.

Luis Martínez Lago, de 70 años de edad, casado, cocinero, natural de Lueda, provincia de Pontevedra, hijo de Domingo y de María. Falleció en Cascais el día 20 de junio de 1939.

Patrocinio Vargas Márquez, de 1 año de edad, natural de Rosal de la Frontera, provincia de Huelva, hija de Eusebio y de Rosalía. Falleció en Moura el día 29 de junio de 1939, en Sobral d'Adiça.

Liburcio José Miguel Dausá Planas, casado, corchero, natural de Calonge, provincia de Gerona, hijo de Esteban y de Lucía. Falleció en Ercença a Nova el día 30 de junio de 1939.

María de la Encarnación, de 75 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Madrid. Falleció en Lisboa el día 22 de mayo de 1939, en Rua Herois de Kionga, 21. r/c.

José María Bello González, de 39 años de edad, casado, comerciante, natural de Barcademera, provincia de Pontevedra, hijo de Albino y de Joaquina. Falleció en Lisboa el día 25 de septiembre de 1938, en Hospital de San José.

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 9 de mayo de 1936, con los números 577.832 de entrada y 189.154 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Enrique Milán Martínez, Apoderado y Secretario de la Sociedad Española Puricelli, de pesetas 1.004, en concepto provisional para subasta.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, F. Armengol.

541-X-O

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 14 de mayo de 1906, con los números 219.656 de entrada y 77.069 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Cristóbal Massó Escofet, para garantía de don Pedro Trepal Gclarón, para presentar un proyecto de tranvía eléctrico de Pont de Rey a Viell (Lérida), a disposición del excelentísimo señor Ministro de Fomento. Importa 13.500 pesetas en Amortizable 5 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, F. Armengol.

544-X-O

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 10 de julio de 1936, con los números 579.520 de entrada y 189.547 de registro, correspondiente a un depósito provisional constituido por don Celestino Aranguren Bourgón de su propiedad, para garantía de don Luis Gago Alonso importante 1.500 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, F. Armengol.

463-X-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Emilio Muñoz Puche de Elda, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
T. José Remacha.  
547-X-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Compañía General de Asfaltos y Portland "Asland" de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
T. José Remacha.  
569-X-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Cándida Anadón Hernández, viuda de M. de Navarro de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la in-

tervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
T. José Remacha.  
560-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de José María Verdú y C.ª, Sucesor de Alcoy, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
T. José Remacha.  
5.078-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Eugenio Acebal Carasa de Bilbao, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
T. José Remacha.  
540-X-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la firma Serafin Muñoz Ruiz, de Barcelona (conocida también con los nombres de S. Muñoz o de Industrias Muñoz), se acuerda,

de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Vitoria, 6 de diciembre de 1938.—  
III Año Triunfal.—Luis Arellano.—  
Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
T. José Remacha.  
646-X-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de José María Ilach Purg de Olot, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
T. José Remacha.  
548-X-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Pedro García Molina, de Murcia, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
T. José Remacha.  
549-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Valentín Laiseca Ochoa, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios salve a España y guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, T. José Remacha.

465-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "El León", M. Sánchez y Compañía, S. L., de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, a 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, T. José Remacha.

466-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central, lo siguiente:

"Excmo Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Andrés Ruada Benito y su esposa doña Ana Salaberry Darraidou, de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar

aquellos comprendidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.—Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Victoria, 12 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado."

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 26 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, T. José Remacha.  
468-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Indalecio Carmona López, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, a 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, T. José Remacha.

496-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Emiliano Porres Sainz, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, a 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, T. José Remacha.

501-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Conrado Roch, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado por el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, a 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, T. José Remacha.

507-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

Don Manuel Villar Domingo, de Onda.

Juan Soler y Compañía, S. L., de Castellón de la Plana.

Rueb y Compañía, de Madrid.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, a 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, T. José Remacha.

509-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión

se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

La Vacaína, de Bilbao.  
La Cervecería del Norte, de Bilbao.

Dos guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 25 de octubre de 1959.—

Año de la Victoria.—El Secretario  
T. José Remacha.  
510-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Hilaturas Francesas" A. Ribeyron, de Barcelona, esta Comisión ha acordado que de sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado por el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959."

Dos guarde a Vd. muchos años.

Madrid, a 25 de octubre de 1959.—

Año de la Victoria.—El Secretario  
T. José Remacha.

512-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

Don Pedro Pastells Zanotti, de Barcelona.

"Soler y Viladevall", de Barcelona.  
Amadeo Prat Bonaranis, de Barcelona.

Don Jaime Majoral Farrás, de Barcelona.

"Sucesores de Alsina y Compañía", de Barcelona.

"Industrias Regau, S. A.", de Barcelona.

Don Juan Capdevila Pujol, de Barcelona.

Don Gabriel Ruffi Carné, de Barcelona.

Don José Paines Ariet, de Barcelona.

Don Ricardo Maese Garcia, de Barcelona.

"Casa J. de Calasanz Martí", de Barcelona.

Don Vicente Guarro Durban, de Barcelona.

"Confeciones Ernest, S. L.", de Barcelona.

Don Juan Fort Amorós, de Badalona.

Doña Josefa Arqueru, viuda de Falgar, de Barcelona.

Don Juan Ferré Matheu, de Barcelona.

Don León Avimoleh, de Barcelona.

"Belcos Hermanos", de Barcelona.

Dos guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1959.—

Año de la Victoria.—El Secretario  
T. José Remacha.

513-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Gamboa hijo, de Bilbao, esta Comisión ha acordado que de sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959."

Dos guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1959.—

Año de la Victoria.—El Secretario  
T. José Remacha.

514-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Enrique Ceva Torregrosa, de Madrid, esta Comisión ha acordado que de sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959."

Dos guarde a Vd. muchos años.

Madrid, a 25 de octubre de 1959.—

Año de la Victoria.—El Secretario  
T. José Remacha.

525-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de S. A. Aceites Sabater, de Viana de Cega (Valladolid), esta Comisión ha acordado que de sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959."

Dios salve a España y guarde a Vd. muchos años.

Madrid, a 24 de octubre de 1959.—

Año de la Victoria.—El Secretario  
T. José Remacha.

550-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Pablo Ontana Domínguez, de Madrid, esta Comisión ha acordado que de sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959."

Dos guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 16 de octubre de 1959.—

Año de la Victoria.—El Secretario  
T. José Remacha.

557-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Leonardo Nortés Macanás, de Espinardo, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.— El Secretario,  
T. José Remacha.  
533-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de José Francés Belda, de Alcoy, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.— El Secretario,  
T. José Remacha.  
534-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Alfonso Chico de Guzmán y López Ortiz de Petrel (Alicante), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.— El Secretario,  
T. José Remacha.  
535-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Antonio Pérez Adsuar, de Crevillente, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.— El Secretario,  
T. José Remacha.  
536-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Editorial Góngora, S. A., de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.— El Secretario,  
T. José Remacha.  
537-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Tomás Valor Segura, de Alcoy, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Burgos, 16 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.— El Secretario,  
T. José Remacha.  
5012-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Sociedad Anónima Espasa-Calpe, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.— El Secretario,  
T. José Remacha.  
567-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Arsenio Alvarez Rabanal, Laboratorio Rabanal, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.— El Secretario,  
T. José Remacha.  
568-X-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:



"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de José Baro Travé de Lérida, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dos guarde a Vd. muchos años.

Madrid, a 30 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario.  
T. José Remacha.

5.035-X-P

## BANCO DE BILBAO

### Valencia

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito de valores:

Resguardos números 4.806, 4.820 y 5.534, comprensivos de 29 obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante 6 por 100, serie I., 26 acciones Compañía Siderúrgica del Mediterráneo y 50 cédulas Banco de Crédito Local al 6 por 100, respectivamente, importantes pesetas 52.500 nominales, a nombre de don Vicente Climent Gullet.

Resguardo número 6.668, comprensivo de 1 título de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuestos, importante pesetas 2.500 nominales, a nombre de don Carlos Valcárcel y Chico de Gumán.

Resguardos números 5.722 y 5.725, comprensivos de 9 obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España 5 por 100, tercera serie, y 60 acciones preferentes Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, respectivamente, importantes pesetas 34.500 nominales, a nombre de don Eduardo Salinas García-Nieto.

Resguardos número 70, de valores en poder de Corresponsales, y 4.948, comprensivos de 18 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100 y 15 obligaciones Distribución Eléctrica Alcantina 6 por 100, respectivamente, importantes pesetas 15.500 nominales, a nombre de don Francisco Beltrán Bigorra.

Resguardo número 6.580, comprensivo de 4 obligaciones Compañía de Tranvías y F. C. de Valencia 5 por 100, segunda serie, importante pesetas 2.000 nominales, a nombre de don Gabriel López Crado.

Resguardos números 4.971, 4.972 y 533 y 728 de valores, en poder de Corresponsales, comprensivos de 10

obligaciones F. C. Andalucía 2.ª serie domiciliada, interés variable, 1 obligación Norte Africano 7 por 100, 1 título Deuda Amortizable 4 por 100 y 21 títulos Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, respectivamente, importantes pesetas 101.500 nominales, a nombre de don Juan Femenia Perelló.

Se hace público por primera vez por medio del presente anuncio que se insertará por tres veces, con intervalo de diez días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Las Provincias", de Valencia, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, y que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando relevado el Banco de toda responsabilidad.

Valencia, 21 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—Banco de Bilbao de Valencia.

471-X-P

1-6-XI-39

## SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S. A.

### Barcelona

### SEGUNDO AVISO

Los titulares que al pie se mencionan han denunciado que, con posterioridad al 18 de julio de 1936, fueron desposeídos de los títulos, al portador, que se reseñan, de su legítima pertenencia antes de la expresada fecha, emitidos por esta Sociedad, a los efectos de que en su día se les expidan los correspondientes duplicados.

Se anuncia para general conocimiento del público, por si alguien se considera con derecho a reclamar contra dicha pretensión.

Cualquier oposición que se formule, deberá presentarse dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso hecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO n.º 262, del día 19 de septiembre último, en las Oficinas de esta Entidad emisora, o bien ante el Juzgado competente, transcurrido cuyo término, que finalizará por todo el día 18 de diciembre de este año, el expediente que se instruye, conforme a los prescrito en la Ley de 1.º de junio del corriente año, con o sin reclamación, será remitido al mencionado Juzgado, a los efectos oportunos.

## OBLIGACIONES:

Doña Catalina Massons, viuda de Picó: Títulos serie D., 5 por 100, números 775 a 75, 1.906, 4.995, 8.298 a 503, 9.800 y 801, 10.779, 11.085 y 18.794, de 1 obligación, Títulos de 5 obligaciones, números 20.649 y 21.728, Títulos de 10 obligaciones, número 22.950.

Hilaturas Caralt-Pérez, S. A.: Títulos de 1 obligación, 6 por 100, serie C., números 371, 387 a 95 y 28.576, 1 título número 35.721, de 5 obligaciones.

Don Domingo Fábregas, en nombre de doña Laura Elías: Título 6 por 100, serie D., número 22.225, de 10 obligaciones, números 32.251 a 60.

Doña Ana Puig Mir Bonnin, viuda de Sagnier: Títulos 6 por 100, serie D., núms. 7.845, 978 y 79, 19.700, 4.538, 25.631 a 35, 39.281 a 90, 7.838 y 39, 2 títulos números 20.017 y 18, de 5 obligaciones, 1 título número 22.275, de 10 obligaciones, números 32.741 a 50.

Doña María Puig Mir Bonnin, viuda de Villavecchia: Títulos 6 por 100, serie D., números 13.697, 10.271 a 73, 2.795, 214, 5.534 y 28.346 a 50.

Don Francisco Javier Vila Teixidó: Títulos 3 por 100, serie B., 1.897, números 2.408 y 09, 2.905, 2.906 a 08, 6.284 y 85, 5.492 y 95, 6.488, 6.501 a 03, 6.506 a 08, 7.061 a 63, 7.218 a 30, Títulos emisón 1919, 5 por 100 3.ª serie A., núms. 15.102, 15.229, 15.554, 15.559, 16.531, 16.552 y 53, 19.994 y 95 y 16.551.

Doña María Brucart Solá: Títulos serie B., 3 por 100, números 8.551, 9.175, 9.176 y 469, Títulos serie A., 4 por 100, números 366 a 70.

Doña Dolores Ollé Barrull: Títulos 3 por 100, números 1.212 a 33 y 1.250 a 57.

Don Manuel Bordás, en nombre de don Nicolás Busquets Puigvert: Títulos 3 por 100, serie B., núms. 3.846 a 50 y 12.017 a 21.

Don Ignacio Bassas, en nombre Reverenda Comunidad Presbiteros Coadjutores de Berga: Títulos 3 por 100, números 2.332 a 35, 2.340 a 90, 2.401 a 04, 3.742 a 50 y 8.758 y 59.

Don J. Felip Balcells: 1 título 5 por 100, número 12.552.

Doña María Jané Vernet: Títulos 5 por 100, 2.ª serie A., núms. 5.047 y 12.915.

Doña Dolores Suñer Sellés: 1 título 5 por 100, número 6.183.

Don José Juvé, Títulos 3 por 100, 2.ª, 1916, números 11.331 a 33, 11.601 a 14 y 11.286 a 88.

Doña Magdalena Virgili Junoy: Títulos 5 por 100, números 6.162 y 63, 8.423 a 25, 9.557, 10.432 a 35.

Doña Encarnación Castellet Bus-

quet: Títulos serie C. 6 por 100, números 708 a 10 y 37.271 a 75

Doña Monserrat de Salas Bruguera: 1 título serie C., 6 por 100, número 35.235 de 5 obligaciones, números 36.171 a 75.

Don Manuel Casals, en representación de don Pedro Elizalde: 6 por 100, serie C., 1 título número 638. 3 títulos números 35.028, 36.520 y 21, de 5 obligaciones, números 35.156 a 140 y 42.596 a 605.

Don José Pedret y doña Mercedes Falgás: 1 título 5 por 100, serie C., número 38.187, de 10 obligaciones, números 51.861 a 70.

Don Amadeo Blanch Fabregat: Títulos 5 por 100, serie C., números 24.001 a 04.

Doña María Plá Bertrán: números 23.749 y 50 y 25.051 a 60.

Doña María Perdigó Cortés y doña María Vall Perdigó: 2 títulos números 38.302 y 03, de 10 obligaciones, números 55.011 a 30.

Don Juan Ramoneda, en representación herederos de don Anselmo Ramoneda: Títulos 6 por 100, serie C., números 13.160, 13.272, 14.879 y 80, 14.895, 16.232, 23.277, 23.716, 28.071, 28.989, 30.193, 31.050 y 51, 33.324, 33.325 y 26 y 34.070. Título número 35.617 de 5 obligaciones.

Don Angel Rovira Giró: Títulos 5 por 100, serie C. 1920, núms. 1.252, 9.495, 21.292 a 95, 21.384, 30.316, 30.317 a 24, 30.356 a 58 y 8.877.

Don Esteban Playá Camprubi: Serie C. número 10.552 y 1 título número 37.761 de 5 obligaciones, números 38.801 a 05.

Don Pedro Fábregas Pamiés: 2 títulos serie D., 6 por 100, núms. 20.456 y 21.579, de 5 obligaciones, números 22.276 a 80 y 27.991 a 95.

Don Mariano Recolons Regordosa: Títulos serie D., 5 por 100, números 301 a 09, 1.711 a 50, 3.111 a 20, 6.600, 6.605, 7.785, 7.786, 10.504 a 06, 10.982 a 84, 13.427, 13.615, 13.618, 13.619, 19.203 y 04. 3 títulos serie D., números 21.524 y 25, 21.815, de 5 obligaciones, números 27.616 a 20, 27.621 a 25, 29.061 a 65. Título serie D., número 22.921, de 10 obligaciones, números 39.201 a 10.

Don Enrique Termes Bertrán: Serie D., números 10.265 y 66.

Don Ignacio Bassas, en nombre Arzobispado Tarragona: 6 por 100, serie D., número 8.948.

Don Eustaquio Echauri y doña María J. Domínguez: 6 por 100, serie D., números 2.353 a 56 y 1.073.

Viuda de José Delmuns, en nombre de don Juan Grabé, don José Ferrer y doña Rosa Tort: Serie C., 5 por 100 números 26.580 a 82, 25.120 y 34.393. Serie D., 5 por 100, números 12.168 a 71.

Doña Antonia Calsina Vidal: Títulos serie C., números 1.876, 1.892, 5 títulos números 38.196 a 98, de 10 obligaciones, números 51.951 a 60, 51.961 a 70 y 51.971 a 80.

Don S. Garriga, protutor de don Román Torres Regordosa: Títulos 3 por 100, números 111, 193, 215 a 15, 462, 447, 470, 607, 671, 675 a 79, 694, 700 y 01, 766 y 67, 807, 817, 823 a 25, 851 y 52, 934, 984, 1.135 y 36, 1.287 y 88, 1.627, 1.956, 1.991 a 95, 2.151 a 60, 2.170, 2.541 a 44, 2.589, 2.726 a 37, 2889 a 93, 3112, 3115 y 14, 3.227 a 59, 3.739, 3.945 y 46, 4.081, 4.090 y 91, 4.097 a 99, 4.125 y 26, 4.145, 4.146 y 50, 4.360, 61, 4.513, 4.593, 4.622 y 33, 4.634 a 37, 4.660 a 86, 5.482 a 4, 5.348 y 50, 6.337, 7.111 a 19, 7.157 a 80, 8.292 a 99, 8.401, 8.891 a 901, 8.928, 8.971 a 80, 9.188 a 212, 9.286, 9.321, 9.955 a 59, 10.090 y 91, 10.224, 10.310.

10.391 a 95, 10.815 a 39, 10.903 a 05, 11.746, 12.052, 12.263, 12.319 y 20, 12.731, 12.536 a 59, 12.874 y 75, 12.978 a 82, 170, 481 a 90, 501 a 10, 1282 a 86, 4.289 a 99, 4.300 a 13, 4.599, 4.600, 5.683 a 90, 5.701 y 02, 6.972 a 79, 10.321 a 40, 10.709 a 13 y 11.526 a 29.

Doña Pilar Musterós, viuda de Suñol: 6 por 100, serie D., núms. 2.114 y 15, 2.180, 7.527, 8.101 a 05, 10.158, 11.270 a 76, 12.821 y 22, 13.109 a 13, 13.304 a 08, 16.501 a 06, 10 títulos números 20.221 y 22, 20.603, 21.043 a 46, 21.174, 21.469, 21.771, de 5 obligaciones, números 21.101 a 10, 23.011 a 15, 25.211 a 30, 25.866 a 70, 27.341 a 45, 28.851 a 55, 4 títulos, números 22.284, 22.651 y 52, 22.668, de 10 obligaciones, números 32.831 a 40, 36.501 a 20 y 36.671 a 80.

Doña Catalina Massons Santasusana: 5 por 100, serie D., núms. 773 a 75, 1906, 4.995, 8.298 a 303, 9.800 y 01, 10.779, 11.083, 18.794. Títulos números 20.649 y 21.738 de 5 obligaciones y núm. 22.950 de 10 obligaciones.

Don Claudio Biern, don Domingo Layret y don Cristóbal Sarrías: título núm. 22.028 de 10 obligaciones, números 30.271 a 80, 6 por 100, serie D. Título núm. 38.641 de 10 obligaciones, núms. 36.401 a 10 serie C., 6 por 100. Títulos 6 por 100, serie D., números 14.236 a 42, 14.454 a 68, 7.441 a 50, 19.288 a 300, 13.468 a 82, 2 títulos 6 por 100, serie D., números 20.354 y 55 de 5 obligaciones, números 21.766 a 75, 5 títulos de 1 obligación núms. 12.346 a 50, 3 títulos de 5 obligaciones, núms. 21.224, 20.849, 20.850, 3 títulos de 10 obligaciones, números 22.195 a 96, 22.361 6 por 100, serie D., 3 títulos, números 9.225, 4.504 y 3, 85 títulos 5 por 100, números 182 y 3, 194 a 200, 211, 4.900 a 24, 7.095 a 7.100, 9.766 a 76, 10.591 a

94, 10.939, 11.987 a 96, 13.506 a 23, 9 títulos, serie C., 6 por 100, números 38.981 a 86, 38.988 a 990 de 10 obligaciones, núms. 59.801 a 60, 59.871 a 59.900.

Don José Plantada Artigas: 5 por 100, serie B., núms. 11.164, 11.727, 11.855, 11.868, 11.983, 12.683, 2.730.

Doña Carolina Barbany Leonart: Serie C., núms. 26.707 y 08, 2 títulos números 36.897, 37.710 de 5 obligaciones, núms. 44.481 a 85, 48.546 a 50.

Doña Carmen y doña Carolina Cortés Riera: 6 por 100, serie C., números 401, 9.602, 1.324 y 25, 3.636 y 37, 5.835, 7.990, 14.485 a 89, 26.473 y 74, 33.907, 2 títulos, núms. 35.471, 36.726 de 5 obligaciones.

Don Isidro Solá Martí: 5 por 100, serie C., núms. 16.254 y 55.

Rvdo. Antonio Masanell, como Secretario Obispado de Vich: 6 por 100, serie D., núms. 12.810 a 18, 16.980 a 999.

Doña Montserrat Sabatés: 6 por 100, serie D., núms. 16.204.

Don José Font Miquel: Serie D., número 15.251.

Doña Nuria Morer Pi: 6 por 100, serie C., núms. 547, 7.495, 7.151, 7.154 y 55.

Don Raúl María Mir Comas: 1 título núm. 22.238 de 10 obligaciones, 6 por 100, serie D.

Doña Sabina Matabosch, viuda Soler: 6 por 100, serie D., núms. 7.951 a 55, Título núm. 20.206 de 5 obligaciones, núms. 21.026 a 30.

Doña Francisca Bosch Sala: 6 por 100, serie C., núm. 31.962.

D. J. P. Bosch Tintorer: 10 títulos, números 20.191 a 200 de 5 obligaciones, 5 por 100, serie D., 5 títulos, números 22.004 a 08 de 10 obligaciones.

Don José y don Jaime Vila Rera: 4 por 100, serie A., núms. 2.001 a 20, 2.031 a 2.661, 5 por 100, serie A., números 14.770 a 90.

Don Pedro y doña Rosa Furiol Bas: 6 por 100, serie D., núms. 14.600 a 4, 6.655 a 61.

Doña Antonia Rullán Oliver: 6 por 100, serie C., núms. 29.605, 30.294 y 95, 31.349, 34.703 a 708, 6 por 100, serie D., núms. 17.64 a 573.

Don Joaquín Barraquer y de Ros: 5 por 100, 1916 núms. 9.170 a 72, 9.818 y 19, 9.856 a 59, 10.118, 12.088, 12.665 a 67, 12.696.

Don Enrique Ferrer Matheu: 6 por 100, serie D., núm. 18.638.

Don Juan Tenas Llibre: 5 por 100, serie D., núms. 9.824, 10.202 a 06.

Don Pedro Esquerrá Sabatés: 6 por 100, serie D., núms. 19.775, 2.009, 19.213 y 14.

Barcelona, 5 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración: J. Coll Portabella. 107-X-P.

**THE ANGLO SOUTH AMERICAN BANK, LIMITED**

Valencia del Cid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 24.264 y 24.265, expedidos en 17 de abril de 1936, comprensivos de:

65.300 pesetas nominales en 45 títulos de Deuda Interior 4 por 100 1919, números: serie A. 272.526 al 60; serie B. 62.281 al 83; serie C. 63.557 al 59; serie E. 13.632, y serie G. 37.012 al 14.

2.500 pesetas nominales en 5 títulos Deuda Amortizable 4 por 100, 1935, números: Serie A. 423.656 al 60.

Constituidos a nombre de María Teresa Tarazona Simeón, se anuncia por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y por dos veces, con intervalo de diez días, en los periódicos «Las Provincias» y «Levante», que transcurrido el plazo de quince días, a partir de su última inserción, sin que se haya producido reclamación alguna, se considerarán anulados los resguardos primitivos y se expedirán duplicados, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia del Cid, a 21 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, W. C. Gentry.

3.786-P

2—6-XI-39

**BANCO DE GIJON**

**ANUNCIO**

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de D. Juan Fernández Alonso, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo núm. 26.835, constituido el 26 de septiembre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 acciones 3.ª serie de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, S. A., números 18.951 a 56.

Resguardo número 26.871, constituido el 9 de octubre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 7.000, en 14 acciones, 2.ª serie, de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, S. A., números 6.700 a 713.

Resguardo núm. 27.601, constituido el 8 de mayo de 1934, comprensivo de pesetas nominales 4.500, en 9 acciones, 3.ª serie, de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, S. A., números 18.920 a 38.

Resguardo número 29.433, constituido el 9 de diciembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 5.500, en 11

acciones de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, S. A.; 3 de la primera serie, números 1.961, 4.534, 4.935; uno de la 2.ª serie, número 9.202, y 7 de la 4.ª serie, números 20.263, 22.178 a 83.

Gijón, 27 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

284-X

1—6-XI-39

**BANCO DE GIJON**

**ANUNCIO**

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, constituidos por este Banco de Gijón a nombre de doña Eiena Gutiérrez Grañero, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 5.837, constituido el 10 de abril de 1911, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 obligaciones serie 1.ª del Empréstito del Ayuntamiento de Gijón al 5 por 100.

Resguardo núm. 6.143, constituido el 20 de enero de 1912, comprensivo de pesetas nominales 10.500, en 21 obligaciones serie 1.ª del Empréstito del Ayuntamiento de Gijón al 5 por 100.

Resguardo número 5.838, constituido el 10 de abril de 1911, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 4 por 100.

Resguardo número 6.140, constituido el 20 de enero de 1912, comprensivo de pesetas nominales 9.500, en 19 obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, al 4 por 100.

Resguardo número 13.645, constituido el 30 de octubre de 1923, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en 5 obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 4 por 100.

Resguardo número 16.230, constituido el 14 de noviembre de 1925, comprensivo de pesetas nominales 7.000, en 14 obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 4 por 100.

Resguardo número 23.381, constituido el 14 de octubre de 1930, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en dos obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 4 por 100.

Resguardo número 5.852, constituido el 12 de abril de 1911, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 acciones de la S. A. Banco de Gijón.

Resguardo número 5.175, constituido el 23 de enero de 1912, comprensivo de pesetas nominales 7.500, en 15 acciones de la S. A. Banco de Gijón.

Resguardo número 19.188, constituido el 15 de julio de 1927, comprensivo de pesetas nominales 8.750, en 17 y

media acciones del Banco Español del Río de la Plata, S. A.

Resguardo núm. 20.012, constituido el 14 de febrero de 1928, comprensivo de pesetas nominales 1.250, en dos y media acciones del Banco Español del Río de la Plata, S. A.

Resguardo núm. 20.506, constituido el 28 de julio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en 25 acciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Resguardo núm. 20.781, constituido el 5 de noviembre de 1928, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en 25 acciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Resguardo número 29.513, constituido el 3 de enero de 1936, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en 50 obligaciones Hipotecarias Saltos del Alberche al 6 por 100, emisión 6 de febrero de 1931.

Gijón, 7 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

310-X

1—6-XI-39

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA**

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero, don Leocadio Tamara, don Joaquín Ochoa de Olza.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 158 tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Angel Astiz Aranguren, de 28 años de edad, soltero, Maestro Nacional, con domicilio en esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, insolvente; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García.—Pallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Angel Astiz Aranguren, como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de indemnización, dos mil pesetas, juntamente con la sanción de diez años y cuatro meses de inhabilitación para ejercer el cargo de Maestro Nacional. Notifiquese.

sele el fallo por edictos insertados en los Boletines DEL ESTADO y de la Provincia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza.»

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL para su publicación, expido la presente en Pamplona, a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.403-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero, don Leocadio Támara, don Joaquín Ochoa de Olza.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 157 tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero próximo pasado, seguido contra Francisco Urmeneta Solabre, natural de Pamplona, de 28 años de edad, soltero y cuya última residencia la tuvo en esta ciudad; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.—Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a Francisco Urmeneta Solabre por no estar incluido en los preceptos de la Ley sancionadora sobre Responsabilidades Políticas, archivándose el expediente. Notifíquese este fallo en los Boletines DEL ESTADO y de la Provincia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza.»

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL para su inserción, expido la presente en Pamplona, a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

Asimismo certifico: «Que en virtud de tal fallo ha reconstruido el inculpado la libre disposición de sus bienes».

Pamplona, seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.403-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero, don Leocadio Támara, don Joaquín Ochoa de Olza.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 161, tramitado por el procedimiento anterior a la Ley de 9 de febrero, seguido contra Gregorio Arza Echevarría, de 38 años de edad, casado y vecino de Alsasua, solvente; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Gregorio Arza Echevarría, como responsable político, a que satisfaga al Estado ocho mil pesetas. Notifíquese el fallo.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza.»

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL para su publicación a efectos de notificación, expido la presente en Pamplona, a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.403-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.—Visto por este Tribunal Regional el expediente número 159, tramitado por el procedimiento anterior a la Ley de nueve de febrero pasado, seguido contra Anastasio Echarri Aramedia, de 27 años de edad, soltero, labrador, vecino de Artavia (Valle de Alliz), insolvente; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Anastasio Echarri Aramedia, como responsable político, a que abone al Estado, en concepto de indemnización, dos mil pesetas. Notifíquese el fallo por edictos que se in-

sertarán en los Boletines DEL ESTADO y de la Provincia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza (rubricados).—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor Vocal Ponente, en sesión celebrada al efecto, de que certifico.—Ricardo Ruiz de Pellón.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Pamplona a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.404-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento cuarenta y uno, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de nueve de febrero próximo pasado, seguido contra Eugenio Lategui Santamaría, vecino de Obanos, solvente y en ignorado paradero, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Eugenio Lategui Santamaría, como responsable político, a que abone al Estado, en concepto de indemnización, la cantidad de cinco mil pesetas. Notifíquese el fallo por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la Provincia. Remítase.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Vocal Ponente, en sesión celebrada al efecto, de que certifico.—Ricardo Ruiz de Pellón.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL para su publicación, expido la presente en Pamplona, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.404-A-J